

REGLAMENTO DEL CAMPEONATO DE GALICIA DE MUSHING TIERRA

FEDERACIÓN GALLEGA DEPORTES DE INVIERNO

Artículo 1. Organización

1. La FEDERACION GALLEGA DE DEPORTES DE INVIERNO (FGDI), en colaboración con el correspondiente club de Deportes de Invierno, organizará el Campeonato de Galicia de Mushing Tierra, en los días que así esté establecido en el calendario oficial de competiciones de la FGDI.

2. En lo no contemplado en el presente Reglamento será de aplicación lo establecido en la normativa de la RFEDI, ESDRA y IFSS por éste orden.

Artículo 2. Convocatoria

1. La Organización con al menos con 15 días de antelación a la fecha de celebración del Campeonato de Galicia, comunicará la composición de los siguientes comités: Comité de Honor, Comité Organizador, Jurado de la prueba, Control Veterinario, así como el programa horario, en el cual ha de figurar al menos lo siguiente:

- Fecha y hora del cierre de las inscripciones.
- Lugar de realización de las inscripciones.
- Publicación de la lista de inscritos.
- Publicación de los horarios de salida de cada categoría y de los dorsales.
- Comprobación de documentos.
- Reunión de delegados de equipo. Musher meeting.
- Salida del primer participante.
- Publicación de resultados.
- Entrega de premios.

Artículo 3. Inscripciones

1. La inscripción de deportistas deberán realizarse a través de la FGDI para validar las correspondientes licencias.

2. Las inscripciones definitivas podrán confirmarse en la Oficina de Carrera, hasta 30 minutos antes de la hora fijada para la reunión de los delegados de equipo. En ningún caso se podrá realizar cambio de categoría.

3. A efectos de lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos, los datos personales facilitados sólo serán usados para la gestión interna e información del Campeonato, así como para envío de información relacionada con el mismo.

4. Los deportistas inscritos por un Club, participan en el Campeonato de Galicia como equipo del mismo, por lo que al realizar las inscripciones, el Club nombrará un Jefe de Equipo, que será el interlocutor válido en todas las actuaciones que sea preciso realizar durante la celebración del Campeonato, tales como reclamaciones, asistencia a reuniones, entrega de dorsales, etc.

Dicho nombramiento será comunicado por escrito al organizador del Campeonato con anterioridad al inicio del mismo.

El Jefe de Equipo podrá ser la persona que el Club que lo nombra considere oportuno, pudiendo ser incluso un deportista integrante de su equipo.



XUNTA
DE GALICIA



FEDERACIÓN GALEGA DE DEPORTES DE INVIERNO
Noriega Varela 12, baixo / 32004 OURENSE
Tel.: 988228591 / Móvil: 667328028
www.fgdi.es / secretaria@fgdi.es

Pag.
1

Artículo 4. Participantes admitidos

1. La prueba está abierta a todos los deportistas con licencia de la FGDI ó RFEDI en la temporada en curso en la especialidad de Mushing.
2. Los perros participantes en la competición deberán llevar puesto un microchip como método de identificación, tener una edad mínima de 12 meses y la cartilla actualizada en el último año en la que conste: vacunas antirrábica, vacuna polivalente y vacuna frente al complejo de laringotraqueitis canina, también conocida como “tos de la perreras”.
3. Los perros nórdicos deberán presentar documento que acredite su inscripción en un libro genealógico reconocido oficialmente en España o cualquier entidad internacional reconocida a estos efectos.
4. Los perros que no estén en condiciones de salud adecuadas para su participación, a criterio del veterinario de la prueba, no serán admitidos.

Artículo 5. Perros en Competición

1. Para participar el perro en la prueba será imprescindible que tenga al día una póliza de Responsabilidad que cubra la práctica deportiva.
2. El deportista que participe en el Campeonato deberá presentar las cartillas de los perros en el control veterinario y las tendrá a disposición del Director de Carrera para las verificaciones que éste considere oportunas. Los perros considerados potencialmente peligrosos tendrán toda la documentación en regla.
3. Los perros podrán emplearse por otros deportistas si el propietario lo autoriza personalmente o por escrito.

Artículo 6. Categorías

1. Las categorías en las que se podrá participar en el Campeonato de Galicia son las siguientes:

CLASE ABIERTA

Categoría	Descripción	Perros
CM / CW	CaniCross Hombre / Mujer	1 perro
CMV / CWV	CaniCross Hombre Veterano / Mujer Veterana	1 perro
BM / BW	Bicicleta con cadena Hombre / Mujer	1 perro
RM / RW	Patín o Bicicleta sin cadena Hombre / Mujer	1 ó 2 perros
2RI	Vehículo 3 ruedas Infantil hasta 14 años.....	2 perros
4R	Vehículo 3 ruedas.....	4 perros
6R	Vehículo 4 r uedas.....	6 perros
8R	Vehículo 4 ruedas.....	8 perros

CLASE NÓRDICOS

Categoría	Descripción	Perros
BMN / BWN	Bicicleta con cadena Hombre / Mujer	1 perro Nórdico
RMN / RWN	Patín o Bicicleta sin cadena Hombre / Mujer	1 ó 2 perros Nórdicos
2RIN	Vehículo 3 ruedas Infantil hasta 14 años.....	2 perros Nórdicos



4RN	Vehículo 3 ruedas.....	4 perros Nórdicos
6RN	Vehículo 4 ruedas.....	6 perros Nórdicos
8RN	Vehículo 4 ruedas.....	8 perros Nórdicos

2. En cada categoría deberán competir como mínimo 5 participantes. Si el número de inscritos en una categoría es inferior a 5, en el caso de Canicross se agruparán en la categoría que decida el Delegado Técnico y en el resto de Categorías no se abrirá categoría aunque podrán participar de exhibición.

3. En todas las categorías se podrá crear la categoría independiente de Júnior, para los que dispongan de dicha licencia, con el número mínimo de 5 inscritos y siempre y cuando en el grupo restante queden al menos 5 corredores inscritos.

Igualmente, en las categorías C, B y R se podrá crear la categoría de Mujeres, con el número mínimo de 5 inscritas y siempre y cuando en el grupo restante queden al menos 5 corredoras inscritos.

4. Solamente podrá modificarse la categoría hasta 1 hora antes de la publicación de la lista de los dorsales y los horarios de salida.

Cualquier modificación fuera de este plazo deberá ser aprobada por el Jurado de la Prueba.

5. Una vez iniciada la prueba, no podrá cambiarse ningún perro.

6. Se deberá tener presente que, conforme a lo establecido en la normativa ESDRA:

- ✓ Un equipo o perro que no corra en una de las mangas no podrá competir en el resto de la prueba (norma 1.1.1.5).
- ✓ Después del comienzo de la primera manga, no se podrán añadir perros al equipo (norma 1.1.2.1).

Su incumplimiento será sancionado con la descalificación.

7. Todo animal que haya corrido en una categoría no podrá tomar la salida en otra categoría distinta a la suya excepto en Relevos CaniCross.

8. El Jurado de la Prueba podrá, en aplicación de la normativa, rechazar una inscripción de cualquier perro o equipo.

Artículo 7. Orden de salida

1. El orden de salida será: 8R, 6R, 4R, BM / BW, RM / RW, CM / CW y 2RI.

2. El intervalo de salida entre todos los participantes será de 2 minutos para las categorías 6R y 8R y 1 minuto para el resto. En la categoría CaniCross la salida podrá darse con todos los participantes a la vez ó el intervalo podrá ser de 30 segundos individual o en grupos, a criterio del Delegado Técnico.

Los intervalos entre categorías serán de 5 minutos.

El Jurado podrá variar los intervalos bajo su criterio, así como el orden de salida, notificándolo a los delegados de equipo.

3. Se deberá tener en cuenta que el procedimiento de salida y sus penalizaciones se regirán por la normativa para carreras de la ESDRA.



Artículo 8.- Equipamiento.

1. Para los deportistas que participan en el Campeonato de Galicia será obligatorio el uso de casco, guantes, gafas de protección, prendas largas en brazos y piernas, así como calzado deportivo, salvo en la categoría CaniCross y BikeJoring, donde se regirán por su Reglamento específico.

2. El deportista deberá de llevar algún elemento cortante de pequeñas dimensiones o alicates de corte si la línea de tiro fuese metálica.

3. Todo equipo que utilice más de 1 perro, obligatoriamente debe llevar una correa, cadena o cable de 1,5 metros como mínimo, de un material que los perros no puedan romper, con un mosquetón en cada extremo, para que en el caso de que deban dejar un perro en algún control puedan hacerlo. Su falta será sancionada con la descalificación.

4.- Los vehículos deberán de cumplir con lo establecido en la normativa ESDRA respecto a los frenos, con las siguientes particularidades:

4.1. Los vehículos de 2, 3 y 4 ruedas deberán de disponer de frenos eficaces en cada rueda para detener el equipo, además de cumplir el resto de requisitos respecto al equipamiento establecido en la normativa ESDRA.

4.2. Los vehículos de 4 ruedas deberán de disponer de freno de rastrillo para inmovilizarlo en el caso de que el musher deba abandonarlo para atender a los perros u otra circunstancia de la carrera.

4.3. En la temporada 2013-14 podrá ser obligatorio el sistema de frenado por tambor o disco en los vehículos de 3 y 4 ruedas, por lo que es aconsejable su instalación en la presente temporada.

5. En categoría CaniCross y BikeJoring será obligatorio el material específico que se detalla en su Reglamento.

7. Los deportistas que cometan infracciones relacionadas con el equipamiento, en primera instancia serán advertidos para que procedan a su corrección y de no hacerlo serán descalificados.

Artículo 9. Circuitos

1. Las salidas en bajada están totalmente desaconsejadas.

2. La distancia del recorrido para cada una de las categorías que se disputen en el Campeonato de Galicia será la establecida en la normativa de la ESDRA.

3. El veterinario jefe de la prueba podrá reconocer el circuito para verificar las condiciones del mismo y tener un adecuado conocimiento del medio.

Artículo 10. Reglamento de Pista. Balizaje

1. Un participante con su equipo deberá recorrer la totalidad del circuito establecido. Si un tiro se sale de la pista, el conductor deberá reconducirlo, sin perjudicar al resto de participantes, hasta el lugar donde dejó la pista.

2. Si a causa de un error que la Director de Carrera entienda que sea involuntario, un equipo acorta el recorrido, se establecerá un tiempo medio calculado para el recorrido para el que se haya ahorrado el equipo y se le sumará triplicado a su crono.



3. El balizaje se indicará de la manera siguiente:

GIRO A LA DERECHA: Con un panel rojo redondo situado al lado derecho de la pista.

GIRO A LA IZQUIERDA: Con un panel rojo redondo situado al lado izquierdo de la pista.

AVANCE RECTO: Con uno o dos paneles azules cuadrados en uno o ambos lados de la pista.

PELIGRO: Con uno o dos triángulos amarillos en uno o ambos lados de la pista.

30 metros. DE LA SALIDA: Con dos discos indicativos de la distancia.

800 metros. DE LA LLEGADA: Con dos discos indicativos de la distancia.

También se podrán usar flechas, cintas... marcando el recorrido de forma clara.

Artículo 11. Temperaturas

1. Se colocará un termómetro a la sombra en la zona de salida, de una manera visible y a 1 metro del suelo. Se tomarán las temperaturas durante toda la prueba. Según las temperaturas, las pruebas se desarrollarán de la siguiente manera:

- Por debajo de los 16º C, la competición se desarrollará normalmente.
- Igual o Superior a los 16º C pero por debajo de los 18º C, las distancias no deberán sobrepasar las mínimas autorizadas en la normativa ESDRA.
- Igual ó Superior a los 18º C pero por debajo de los 20º C la prueba se desarrollará solo con en propósito de demostración, no pudiendo exceder la distancia de 1'5 Km.
- Superior a los 20º C está prohibido montar los tiros. CaniCross estará autorizado, no pudiendo superar la distancia el mínima autorizado en la normativa ESDRA.
- Superior a los 22º C no se permitirá ninguna salida.

2. Cuando la temperatura llegue a los 18º C, el Director de Carrera deberá convocar una reunión con el equipo veterinario a fin de determinar la parada provisional o definitiva de la prueba. En este último caso, el veterinario redactará su informe y lo firmará conjuntamente con el organizador de la prueba. La decisión del veterinario prevalecerá en caso de diferencia de opinión.

3. Durante la prueba, tendrá que haber diferentes puntos de agua a lo largo del circuito a fin de permitir a los perros refrescarse y evitar una posible deshidratación. Como mínimo tendrá que haber dos puntos de agua colocados en el km. 5 aproximadamente y en la llegada.

4. El Delegado Técnico, con el asesoramiento del veterinario de carrera, teniendo en cuenta las características de la prueba, como pudiera ser la hora del día o lo soleado del recorrido, aconsejará a los corredores las medidas a tomar, como por ejemplo, refrescar a los perros, disponer agua para los perros, o no forzarlos en exceso.

Artículo 12. Transporte de perros

1. El perro asocia su box con las cosas que le son agradables: salir para los entrenamientos y carreras, correr en el tiro y estar seguro de encontrar "su casa" lo más tranquila posible.

2. El box tendrá que ser lo suficientemente grande para que pueda estirarse, ponerse de pie, darse la vuelta y estirarse en forma de bola. Tendrá que tener una cama seca y bien aireada.



**XUNTA
DE GALICIA**



FEDERACIÓN GALEGA DE DEPORTES DE INVIERNO
Noriega Varela 12, baixo / 32004 OURENSE
Tel.: 988228591 / Móvil: 667328028
www.fgdi.es / secretaria@fgdi.es

Pag.
5

3. Ciertos conductores piensan que los perros están más contentos si viajan de dos en dos en boxes más grandes. Si se piensa utilizar este sistema, se ha de procurar colocar dos perros que se entiendan en el mismo box y modificar las medidas del box para respetar todo lo anterior.

Artículo 13. Reclamaciones

1. Las clasificaciones de la prueba y las sanciones se publicarán antes de la entrega de premios.
2. Cualquier reclamación deberá presentarse por escrito ante el Jurado de la Prueba por el Jefe de Equipo del Club al que pertenezca el reclamante, antes de los 30 minutos siguientes a la publicación de los resultados correspondientes a cada manga. Se deberá acompañar de un depósito de 65 euros, que será devuelto únicamente en el caso de que la reclamación sea aceptada. En el caso de ser rechazada, este importe ira a la cuenta de la FGDI para actividades de desarrollo de Mushing.
3. En caso de discrepancia con la decisión del Jurado de Carrera el corredor podrá recurrir conforme al procedimiento disciplinario de la FGDI. Los premios afectados por la apelación quedarán en suspenso hasta la resolución del recurso.

Artículo 14. Trofeos

1. Se otorgará el título, con el diploma correspondiente, de Campeón de Galicia sobre Tierra al vencedor final tras la suma de los tiempos obtenidos en las dos mangas, en cada una de las categorías que se hayan disputado, así como una medalla a cada uno de los 3 primeros clasificados de las mismas de oro, plata y bronce, respectivamente.
2. El vencedor no tendrá derecho al título de Campeón de Galicia cuando en su categoría haya menos de tres participantes en la salida de la 2ª manga.
3. En caso de empate entre dos o más participantes, figurará en primer lugar aquel que tenga el número de dorsal más alto, pero con la calificación "ex aequo", obteniendo ambos el mismo trofeo.
4. La Organización deberá tener previsto el otorgamiento de un trofeo en el caso de que participe algún deportista extranjero y quede entre los 3 primeros.

Artículo 15. Seguro de Responsabilidad Civil

1. La organización contará con un seguro de responsabilidad civil que cubra la competición, al Jurado y a los demás encargados del normal desarrollo de la prueba.
2. Por el hecho de inscribirse, el deportista declara conocer y aceptar el presente reglamento y se hace responsable de cualquier daño que puedan provocar, tanto él como sus perros, a terceros durante el desarrollo de la prueba, incluyendo ésta el periodo que comprende desde 30 minutos antes del inicio del Control Veterinario hasta 1 hora después de la entrega de trofeos.
3. Todos los corredores, al realizar la inscripción, asumen la obligación de disponer de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubre específicamente durante la práctica deportiva los daños que puedan ocasionar sus perros.



Artículo 16. Disciplina deportiva

Las cuestiones disciplinarias que puedan derivarse de la realización de las pruebas serán tramitadas conforme a lo establecido en el Código de Disciplina Deportiva de la FGDI.

Artículo 17. Asistencia a Competiciones Nacionales/Internacionales

Para la asistencia de deportistas a las competiciones Nacionales/Internacionales, organizadas por instituciones de las que forme parte la FGDI, se podrá usar como criterio de clasificación el haber participado en el Campeonato de Galicia inmediatamente anterior al evento nacional de que se trate.

Artículo 18. Infracciones y sanciones

1. En el desarrollo de la competición se aplicará, en relación con las infracciones y sanciones, lo establecido en el presente Reglamento y en su defecto lo establecido en la normativa ESDRA.
2. El incumplimiento de las normas de carrera, tanto de la ESDRA como las contempladas en el presente Reglamento que puedan suponer un peligro o riesgo de seguridad para el deportista infractor, los otros deportistas, los perros, personas o bienes en general, será sancionado con la descalificación.
3. El incumplimiento de las normas de carrera, tanto ESDRA como las contempladas en el presente Reglamento que puedan suponer una beneficio, ventaja o mejora para el infractor, será sancionado con la descalificación.



**XUNTA
DE GALICIA**



FEDERACIÓN GALEGA DE DEPORTES DE INVIERNO
Noriega Varela 12, baixo / 32004 OURENSE
Tel.: 988228591 / Móvil: 667328028
www.fgdi.es / secretaria@fgdi.es

Pag.
7